

**Segundo Informe del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP)**

## **El MNP incorpora médicos y psicólogos en sus visitas a centros de privación de libertad**

- *Se ha apostado por dar voz a las personas privadas de libertad y por analizar en profundidad su régimen de vida*
- *La Institución ha iniciado una investigación sobre las denuncias de los menores internos en centros de reforma sobre contenciones físicas y uso de grilletes*
- *La Defensoría también ha iniciado una investigación sobre las condiciones de los traslados de internos en centros penitenciarios entre la península y las islas*
- *Hay que emprender regulaciones normativas en los CIE y EDM que acaben con las lagunas legales existentes*
- *Ha de revisarse la política de indultos para condenados por malos tratos o tortura, a fin de evitar la indeseable sensación de impunidad*

Madrid. 21/06/2012. La oficina del Defensor del Pueblo, que dirige María Luisa Cava de Llano, ha presentado en las Cortes Generales el segundo informe del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP).

A lo largo de 2011 se visitaron 77 centros de privación de libertad. Si en 2010 las 231 visitas realizadas permitieron obtener un panorama global sobre la privación de libertad en España, en 2011 los criterios han sido dar voz a las personas privadas de libertad y conocer con mayor profundidad su régimen de vida.

Otra de las novedades del año pasado es la incorporación a los equipos de visita del MNP de médicos especialistas en medicina legal y forense, psiquiatras y psicólogos. Con ello, se ha pretendido llevar a cabo una evaluación integral y multidisciplinar de los centros y lugares de privación de libertad que, una vez más, se inspeccionaron mediante visitas no anunciadas en cualquier momento del día o de la noche. De hecho, varias de las visitas se hicieron de madrugada o en días festivos. En total, se realizaron 9 visitas multidisciplinarias. Además, se han realizado fotografías de todos los centros visitados (algunas de ellas se publican en el Informe).

Las 77 visitas se repartieron a lo largo de siete comunidades autónomas (Andalucía; Canarias; Castilla-La Mancha; Cataluña, Comunidad Valenciana; Madrid; y

País Vasco), y la Ciudad Autónoma de Melilla. Se visitaron 13 comisarías del Cuerpo Nacional de Policía; 12 cuarteles de la Guardia Civil; 11 centros para menores infractores; 10 centros penitenciarios; 7 dependencias de policías locales; 7 calabozos en edificios judiciales; 4 unidades de custodia hospitalaria; 3 dependencias de policías autonómicas (Mossos d'Esquadra, Ertzaintza y Cuerpo General de la Policía Canaria); 3 centros de internamiento de extranjeros; 2 establecimientos disciplinarios militares; 1 centro de primera asistencia y detención de extranjeros; 1 instalación policial en centros de control fronterizo; 1 unidad del cuerpo Nacional de la Policía adscrita a una Comunidad Autónoma; 1 hospital psiquiátrico penitenciario y 1 unidad de madres (establecimiento penitenciario). En total, se visitaron 72 dependencias ya que dos centros penitenciarios y tres centros para menores infractores fueron visitados en dos ocasiones, instaurando la práctica de realizar visitas de seguimiento.

### **Privaciones de libertad de corta duración**

En 2011, según datos oficiales, se produjeron más de 425.000 detenciones con ingreso en zona de custodia y el Defensor del Pueblo visitó 44 lugares de privación de corta duración.

En las visitas realizadas se pudo constatar que, en muchas ocasiones, la supervisión de la estancia de las personas detenidas presenta deficiencias, ya que muchas veces los agentes de custodia no permanecen de forma constante en una estancia aledaña a los calabozos mientras éstos están ocupados, situación que se ve especialmente agravada en aquellas dependencias que ni siquiera cuentan con un sistema sonoro de llamada en el interior de las celdas.

Otras carencias observadas tienen que ver con el traslado a la zona de calabozos, que siempre debe respetar el derecho al honor y a la propia imagen de los detenidos; con la necesidad de ubicar en celdas separadas a los detenidos penales de los relacionados con la Ley de Extranjería; con el cumplimiento de la prohibición de acceso con armas a los calabozos; y con la correcta consignación en una ficha policial individualizada de la cadena de custodia.

También se han seguido observando múltiples deficiencias en relación con el estado de conservación y mantenimiento de los calabozos, así como con respecto al tamaño de las celdas. Además, en algunas de las dependencias visitadas, se han

detectado barrotes o chapas en las puertas de acceso a las celdas que pueden afectar a la integridad física de los detenidos.

### **Privaciones de libertad de media duración**

El año pasado se visitaron cinco lugares de privación de libertad de media duración, esto es, aquellos en los que las personas no pueden permanecer más de 60 días, como es el caso de los centros de internamiento de extranjeros (CIEs) y los establecimientos disciplinarios militares (EDM).

De las 90.424 detenciones registradas con ingreso en calabozos por infracción de la Ley de Extranjería, 11.456 fueron internadas en un CIE. De ellos fueron repatriados 6.825 personas, lo que supone que más del 40% de las personas que fueron internadas en un CIE en 2011 no fueron finalmente expulsadas de España.

El MNP visitó tres CIEs: Barranco Seco en Las Palmas de Gran Canaria, Hoya Fría en Santa Cruz de Tenerife y Zapadores en Valencia. Con ello, se han visitado ya como MNP ocho de los nueve CIEs que existen en España.

En cuanto a la situación de los CIE destaca el hecho de que continúa pendiente la elaboración de un Reglamento específico de regulación del régimen de internamiento de extranjeros.

Como ya ha manifestado el Defensor del Pueblo en varias ocasiones, habría que aplicar un modelo de gestión en el que la Policía solo cumpla las tareas de seguridad y que las demás tareas sean asumidas por otro personal especializado. En esta línea, se ha formulado un recordatorio de deberes legales para que se dote a estas instalaciones de trabajadores sociales y mediadores culturales. En opinión de la Institución, también debería existir un filtro previo al ingreso de un extranjero en un CIE, para que no convivan en los centros infractores penales con infractores administrativos. Además, debe evitarse llamar e identificar a los internos por un número y no por su nombre y apellidos y se ha de comunicarles con la suficiente antelación su expulsión. Asimismo, la asistencia sanitaria debe ser de calidad y permanente. Por otra parte, se ha dirigido una recomendación a la Dirección General de Policía para que, con carácter general, se amplíe el régimen de visitas y se permita el contacto directo con los visitantes.

Por lo que respecta a los EDM, en 2011 se visitaron dos, ubicados en las Islas Canarias (Las Palmas de Gran Canaria y San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife)).

A juicio del MNP resulta también necesario llevar a cabo regulaciones normativas en los EDM y, en concreto, crear un órgano que coordine todos estos centros. El Defensor del Pueblo ha formulado una recomendación al Ministerio de Defensa en este sentido y para que además, se regulen las comunicaciones íntimas, el acceso al teléfono móvil y los registros y cacheos.

### **Privaciones de libertad de larga duración**

En 2011 se visitaron 18 centros de privación de libertad en régimen de larga duración. En concreto se giraron visitas a 10 centros penitenciarios y a 8 centros de menores infractores. Asimismo, y aunque no se visitó, sí se hizo un seguimiento al único centro penitenciario militar que hay en España, ubicado en Alcalá de Henares, inspeccionado en 2010.

Los centros penitenciarios visitados fueron: Albolote (Granada), Alcalá de Guadaíra (Sevilla), Castellón de la Plana, Las Palmas I (Las Palmas de Gran Canaria), Melilla y Tenerife II en La Esperanza (Santa Cruz de Tenerife), así como el Hospital Psiquiátrico de Fontcalent (Alicante) y la Unidad de Madres de Sevilla. Además, se visitaron dos centros que dependen del Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña: el CP de Figueres, en Girona y el CP de Hombres de Barcelona.

De los centros visitados, son de destacar negativamente, por su masificación, los de Barcelona, donde se encontraban en el momento de la visita 1.900 internos, existiendo 71 celdas individuales y 558 colectivas, algunas sextuplicadas con literas de tres alturas; Figueres (Girona), donde había, en el momento de la visita, 170 internos alojados en 56 celdas, algunas de ellas cuadruplicadas o, incluso, sextuplicadas y Castellón, en cuyo módulo de mujeres, que cuenta únicamente con 33 plazas, se encontraban 47 internas.

En opinión del MNP, en los centros penitenciarios la investigación inicial en caso de denuncias por malos tratos debe ser llevada a cabo por la Inspección Penitenciaria y no por el propio centro. Además, se debe facilitar el uso de sistemas de videoconferencia y telemedicina y aumentar el uso de videoconferencia con los órganos judiciales para evitar traslados innecesarios de los internos.

En cuanto a la aplicación de medios coercitivos, el Defensor del Pueblo considera necesario hacer un seguimiento médico periódico y permanente cuando existe sujeción mecánica.

Asimismo, deberían ofrecerse talleres ocupacionales y productivos y mejorarse las comunicaciones entre los centros y los núcleos urbanos más cercanos.

En cuanto a los centros de menores infractores, en 2011 se visitaron los centros: “Albaidel” (Albacete), “Baluarte-San Pedro Alto” (Melilla), “El Molino” (Almería), “Las Lagunillas” (Jaén), “Montilivi” (Gerona); “Pi Gross” (Castellón), “Renasco” (Madrid) y “Valle Tabares” (Tenerife).

Tras las visitas realizadas, se ha comprobado que en este tipo de centros existen deficiencias que afectan a los derechos de los menores internos. Así, todos los centros presentan deficiencias en los sistemas de videovigilancia y videoconferencia.

También se ha observado que es práctica habitual que a los menores recién ingresados se les instale durante varios días aislados en el hogar de acogida, en una atmósfera inhóspita y con un régimen muy restrictivo, lo cual parece tener una finalidad intimidatoria, por lo que se considera necesario revisar los protocolos de admisión, para que el menor pueda ser evaluado en la misma mañana de su ingreso, visitar acompañado el conjunto de las instalaciones y recibir información escrita sobre derechos y deberes. El Defensor del Pueblo considera cuestionable el valor pedagógico de esta práctica.

Se ha constatado además que el procedimiento para efectuar los registros personales a los menores no se ajusta estrictamente a las previsiones legales y reglamentarias. Asimismo, en ocasiones, la intervención con los menores, que debería ser fundamentalmente educativa, tiene un carácter excesivamente punitivo, generando en aquéllos sentimientos de arbitrariedad e indefensión. A este respecto, en algunos centros visitados resulta preocupante el elevado número de procedimientos sancionadores incoados, dando lugar en algún caso a que a los menores se les acumulen las sanciones y superen los límites establecidos reglamentariamente.

Por lo que respecta a la separación de grupo, esta Institución considera que dicha sanción debe cumplirse en la misma habitación del menor o en una habitación específica, sin que suponga en ningún caso la privación del derecho a la educación. Además, las denuncias de varios jóvenes sobre el uso de grilletes y otras medidas de contención han originado la apertura de una investigación por parte de la oficina del Defensor del Pueblo.

### **Otros lugares de privación de libertad**

Por otra parte, de las 45 unidades de custodia hospitalaria que hay en España el MNP visitó cuatro en 2011, ubicadas en los siguientes centros hospitalarios: Complejo Hospitalario Universitario de Albacete, Hospital General de Castellón, Hospital “Virgen de la Luz” de Cuenca y Hospital “Infanta Elena” de Huelva.

Por último, durante las visitas giradas a dos centros penitenciarios de Canarias, los internos denunciaron las condiciones en las que habían sido trasladados desde la península. Por este motivo, se ha iniciado una investigación al respecto.

### **Conclusiones Generales**

Como resultado de las visitas realizadas por el MNP en 2011 destacan las siguientes conclusiones generales:

- **Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal**

La Institución considera que dado que el Ministerio de Justicia ha creado un grupo de trabajo para estudiar la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal es el momento de acometer ciertas reformas como reducir el plazo máximo de ocho horas en el que debe hacerse efectivo el derecho a asistencia letrada e incluir la posibilidad de que el detenido se entreviste reservadamente con su abogado, de acuerdo con los estándares internacionales.

Por otra parte, la Defensoría considera que también es el momento de abordar la detención incomunicada a fin de aumentar las garantías de los detenidos. Tal y como ya expresó el MNP en su primer Informe, sería conveniente, cuando menos, reformar la legislación reguladora de esta modalidad de privación de libertad para prohibir la aplicación de este régimen a menores de edad y permitir que los detenidos puedan entrevistarse reservadamente con el abogado que les sea asignado de oficio.

- **Las denuncias han de investigarse hasta sus últimas consecuencias**

En esta línea, resulta necesario que se revise la política de indultos para condenados por malos tratos o tortura, a fin de evitar una posible sensación de impunidad.

- **Los sistemas de videovigilancia deben incluir audio**

Los sistemas de videovigilancia han de completarse con grabación de audio en aquellas dependencias donde sea posible y por supuesto, siempre que se lleve a cabo una detención incomunicada.

- **Los partes médicos han de cumplimentarse con rigor**

Todos los partes médicos que describan lesiones que la persona privada de libertad haya atribuido a una agresión deben cumplimentarse rigurosamente, con una mayor precisión en la descripción de las lesiones, incluyendo las oportunas fotografías.

- **Los funcionarios deben llevar el número de identificación visible**

Para facilitar la investigación de la comisión de presuntos malos tratos, es imprescindible que por parte de las autoridades responsables se exija a los agentes policiales y funcionarios penitenciarios el deber de portar su número de identificación visible cuando estén de servicio.

- **Instalaciones sobreocupadas**

La sobreocupación, si bien en distinto grado, afecta a todas las modalidades de privación de libertad, siendo especialmente preocupante en la mayoría de los CIEs y en los Centros Penitenciarios, así como en algunas dependencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.